JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
J04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|---|---|
| PROCESO | EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | • JAIRO ALONSO RODRIGUEZ SANTOS |
| DEMANDADO | • CARLOS ALBERTO TRUJILLO GOMEZ |
| RADICADO | No. 63001-31-05-004-2018-00134-00 |

Para los fines legales pertinentes se pondrá en conocimiento de la parte demandante el oficio No. 1-01-242-448-514 del 14 de febrero de 2020, expedido por la DIAN dentro del cual manifestó que el proceso de cobro coactivo allí adelantado finalizó por pago total de la obligación y que tras haberse pagado los costos del proceso levantaron las medidas cautelares impuestas y pusieron a disposición del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Q, proceso ejecutivo promovido por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. radicado No. 2013-00069, los bienes que habían sido objeto de embargo, que corresponden a los folios de matrícula inmobiliaria No. 280-18082 y 280-10328, informando a dicho juzgado la existencia del crédito objeto de recaudo y de los otros procesos ejecutivos a tener en cuenta.

Para los fines perseguidos por el artículo 465 del CGP, aplicable en materia laboral por así permitirlo el artículo 145 del CPTSS, se ordenará oficiar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Q, para que se sirva informar, en qué estado se encuentra el proceso ejecutivo seguido bajo el radicado No. 2013-00069, anexando copia del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito actualizada, la liquidación de costas procesales, información que se torna necesaria para dar prelación del crédito laboral objeto de recaudo.

A fin de que obre en el expediente se oficiará a la DIAN para que se sirva remitir con destino a este juzgado, copia del oficio que envió al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindío, informando la existencia del presente trámite ejecutivo.

Se ordenará requerir al ejecutado CARLOS ALBERTO TRUJILLO GÓMEZ, quien fue notificado de forma personal de este trámite, a fin de que se sirva designar apoderado judicial que lo represente en esta causa.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

R E S U E L V E

PRIMERO. PONER en conocimiento de la parte demandante el oficio No. 1-01-242-448-514 del 14, de febrero de 2020, procedente de la DIAN.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Q, para que se sirva informar, en qué estado se encuentra el proceso ejecutivo radicado No. 2013-00069. Remitir para tales efectos copia del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito actualizada, la liquidación de costas procesales. Con copia del presente auto.

TERCERO: OFICIAR a la DIAN seccional Armenia, Quindío, a fin de que se sirva remitir con destino a este proceso copia del oficio que envió al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindío, informando la existencia del presente trámite ejecutivo.

CUARTO: REQUERIR al demandado CARLOS ALBERTO TRUJILLO GOMEZ para que constituya apoderado que lo represente en el proceso (Art.31 decreto 196 de 1971. Para tales efectos enviar oficio a la dirección que aparece registrada en la demanda para notificaciones que lo es calle 22 No.19-53 de Armenia, Quindío, por medio del correo físico, ya que se desconoce correo electrónico alguno.

QUINTO: Por secretaria insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI, comuníquese esta determinación al correo electrónico del apoderado del demandante anmao-81@hotmail.com y compártase el expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj

**Firmado Por:**

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN**
**JUEZ**
**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**6b711fc14fc80793c4a54b8123a5231cd147ba86799363257107fdb1d4ca37a0**
Documento generado en 25/09/2020 10:41:26 p.m.